

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

Que, ante la competencia con el sector privado se requiere contar con los elementos de trabajo que permitan el desarrollo de sus funciones de manera eficiente. Por lo cual, con el propósito de disminuir los riesgos asociados a la integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información de la Entidad, se hace necesario para la entidad contar con herramientas que blinden la plataforma tecnológica y por ende todos los datos que a través de la misma circulan, con el objeto de preservar la seguridad informática interna, basada en el control del tráfico de datos de las redes, regulando así el acceso a los servidores de datos de la entidad

Dado lo anterior, el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., requiere adquirir las licencias de antivirus, las cuales son herramientas que ofrecen protección a la data center de la entidad y permiten a los dispositivos conectados a la red de datos de la misma, estar debidamente protegidos contra los ataques informáticos evitando que se pierda información almacenada en documentos y bases de datos, así mismo minimizar así las fallas a las que están expuestas la información y los diferentes archivos almacenados.

El CEDAC LTDA, cuenta en estos momentos con 44 equipos, los cuales incluyen los equipos de las líneas de inspección, área operativa, área administrativa y área de servidores, todos tienen activo el antivirus solo hasta el día 21 de junio de 2021, por lo cual se hace indispensable renovar la licencia del antivirus.

Bajo ese norte misional y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, por lo tanto se ha identificado la conveniencia de llevar a cabo la contratación para la compra e instalación de las licencias para los equipos y servidores de la entidad, brindando una actualización de tecnología y ayudando al cumplimiento de labores de vital importancia para la prestación de los servicios que ofrece la entidad.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** COMPRA DE CUARENTA Y CUATRO (44) LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS COMPUTADORES DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LICENCIA DE ANTIVIRUS KASPERSKY SMALL OFFICE SECURITY 7/25-9 NODOS / 3-5 SERVER / 3 AÑOS EXCLUIDA	44

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos.
- 2) Suministrar el licenciamiento de conformidad con la propuesta presentada.
- 3) Entregar los instructivos y demás documentos que permitan la habilitación de las licencias y su correcta operación.
- 4) Entregar los elementos solicitados dentro del tiempo determinado y dado por el CEDAC.
- 5) Entregar los bienes objeto del contrato de primera calidad, nuevo y original dentro del plazo establecido y en todo caso reponer los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los dos (2) días siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación que para el efecto realice el supervisor del contrato.
- 6) Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión de la compra realizada, discriminando los elementos entregados con sus respectivos valores.
- 7) Corregir a su costa, aquellos elementos que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el CEDAC, en el término que el supervisor le indique.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** Para establecer el presupuesto del presente se tomaron como referencia CONTRATOS ANTERIORES. Detallado a continuación:

NO. CONTRATO	VR TOTAL	DURACIÓN
003-2019	\$5.178.404	DOS DÍAS
063-2018	\$ 19.545.750	QUINCE DÍAS
002-2020	\$ 2.340.000	DOS DÍAS

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$4.840.000)**, por lo cual se estima un valor total **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS**

CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$4.840.000), para la duración del contrato, con cargo al rubro **B.5.1.14.52.0 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS**.

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago total, por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$4.840.000)**. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando pagos de seguridad social conforme a la Ley, acta de entrega de la compra, acta de recibido a satisfacción e informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **DOS (02) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal U, que define que " Cuando se trate de continuidad de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo om soportes a equipos, sistemas o infraestructura de la entidad, siempre y cuando este suficientemente justificada la necesidad. Este aspecto debe entenderse de manera expresa para los efectos de calibración de los equipos que constituyen los elementos de laboratorio.

12. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE

*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

14. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**, DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 16 de junio de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS
DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE

Proyectado por: Carolina Contreras
Contratista